

Toluca de Lerdo, México, cinco de junio de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del estado procesal que guarda el presente juicio ciudadano local.

Visto el estado procesal que guardan los autos de los expedientes al rubro señalados, así como los escritos recibidos en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional el cuatro de junio de dos mil dieciocho, por medio de los cuales, los ciudadanos Gregorio Ángel Flores Flores y Maribel Rivera Suárez respectivamente, realizan diversas manifestaciones de las que se desprende un presunto incumplimiento al acuerdo plenario de fecha ocho de mayo de dos mil dieciocho; por lo que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 383, 394, fracciones XVII, XVIII y XIX, 395, fracciones I, IV y IX, 428, del Código Electoral del Estado de México, 23, fracciones II, VI, XXVIII y XXXIX, 28, fracciones III, VIII y XXIV, 60 y 61, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México, el Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional **ACUERDA:**

Único. Toda vez, que mediante acuerdo plenario dictado el pasado ocho de mayo de dos mil dieciocho en el expediente **JDCL/259/2018 y JDCL/260/2018 Acumulado**, este órgano jurisdiccional determinó reencauzar los medios de impugnación instados por los ciudadanos Gregorio Ángel Flores Flores y Maribel Rivera Suárez, para el efecto de que la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA los conociera y resolviera, dentro del plazo de seis días naturales; y dado que, de los escritos de cuenta, se desprenden diversas manifestaciones que evidencian un supuesto incumplimiento del referido acuerdo; en tal virtud, con copia simple de los aludidos escritos, **dese vista a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia**, para que, dentro del plazo de **cuarenta y ocho horas** contados a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, **manifieste por escrito y por conducto de su presidente o de quien tenga facultades para ello**, lo que a su interés convenga, e **informe** a este Tribunal Electoral sobre el cumplimiento a lo ordenado por esta autoridad jurisdiccional en el acuerdo plenario dictado en los asuntos de marras; para lo cual, deberán adjuntar la documentación que sustente su informe; bajo el apercibimiento que de no desahogar la presente vista, se acordará lo conducente con las constancias que obren en autos.

Notifíquese el presente proveído **por oficio** a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido MORENA y por **estrados** a los ciudadanos Gregorio Ángel Flores Flores y Maribel Rivera Suárez; además fijese copia íntegra del mismo en los **estrados** de este Tribunal Electoral local.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN